



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1830

Radicado No. 013-2017-00071-00

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por **GABRIEL ARTURO LUJAN SUAZA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en auto del 29 de noviembre de 2019 se aprobó la liquidación del crédito así:

- \$1.956.161 por saldo insoluto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

Así mismo, en auto del 12 de noviembre de 2019 se aprobó la liquidación de costas del proceso ejecutivo en la suma de \$195.616.

Producto de la medida cautelar decretada en auto del 9 de marzo de 2021, BANCOLOMBIA consignó la suma de \$2.151.777 representada en el título judicial N° 413230003758992, desembolso materializado el pasado 6 de septiembre de 2021, suma suficiente para extinguir las obligaciones ejecutadas y terminar el proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, entréguese el título judicial N° 413230003758992 la suma de \$2.151.777, a la parte ejecutante, o quien otorgue facultades para recibir.

Materializada la entrega del título, archívese el proceso.

Finalmente, se reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.A.S. para la representación principal de COLPENSIONES, y a la Doctora CATALINA ARIAS CORREA TP 263.785 como apoderada sustituta de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por **GABRIEL ARTURO LUJAN SUAZA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL N° 413230003758992 la suma de \$2.151.777, a la parte ejecutante, o quien otorgue facultades para recibir.

TERCERO: Materializada la entrega del título, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 13/10/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

palacioconsultores.colp@gmail.com; catariasco@hotmail.com; li-judicial@hotmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ed0bc04218e984715b558cb2caabeb85d28554489f4fc52f7a808a697ce8db7

Documento generado en 12/10/2021 07:26:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>